



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUERLO: 0'40 PTAS.

VIERNES 24 DE JULIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADOInstituto Provincial de Sanidad
DE CORDOBA

Núm. 2.376

Habiendo terminado por ahora la epidemia de Tifus Exantemático, tanto en la capital como en la provincia, puede disponerse del cupo de gasolina asignado a las ambulancias de este Instituto Provincial de Sanidad para otras atenciones.

Por ello, lo pongo en conocimiento de todos los señores Alcaldes de la provincia, a fin de que cuando tengan necesidad de que algún enfermo de las respectivas localidades sea trasladado a esta capital para su hospitalización, se dirijan a este Instituto en petición de la ambulancia que realice dicho Servicio.

Dado el cupo tan reducido de carburantes que se nos tiene asignado, pongo a los señores Alcaldes, se les permite formular sus peticiones, siempre y cuando los enfermos a trasladar sean de carácter grave, tales como partos distócicos, hernia estrangulada, o requieran un tratamiento que no pueda prestárseles en la localidad, a fin de que la gasolina sea lo mejor aprovechada y pueda servir a la mayor parte de los Ayuntamientos que tengan necesidad de ella.

Córdoba 22 de Julio de 1942.—El Jefe provincial de Sanidad, Firma legible.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 2.384

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Que esta Comisión Gestora ha aceptado y hecho suya en sesión de quince del actual, una propuesta de habilitación de crédito de cinco mil quinientos dos pesetas, setenta y cuatro céntimos, con cargo al cupo de ingresos sobre pagos o sustracción del anterior ejercicio liquidado, para gratificar con una paga extraordinaria a los empleados de este Ayuntamiento, quedando dicha propuesta puesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo se presenten las reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa 21 de Julio de 1942.—Antonio Moreno.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.321

El Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento en Funciones de Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el apéndice a los padrones de edificios y solares correspondientes a los distritos de Penarroya y Pueblonuevo de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a contar desde el 17 del corriente, para que por los interesados puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Penarroya-Pueblonuevo a 15 de Julio 1942.—Firma ilegible.

ZUHEROS

Núm. 2.363

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice de altas y bajas al padrón de Urbana de este término que ha de servir de base para la del repartimiento de la Contribución sobre edificios y solares en el ejercicio de 1943, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por los contribuyentes a quienes afecta, a los efectos de reclamación.

Dado en Zuheros a 11 de Julio de 1942.—El Alcalde, Manuel Córdoba.

Núm. 2.381

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado y aprobado por esta Comisión Gestora Administrativa de mi Presidencia, el Padrón del Arbitrio establecido sobre Inquilinatos que ha de regir en esta villa durante el corriente año de 1942, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 10 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo, por los contribuyentes en él comprendidos, y formular en su contra las reclamaciones que, ajustadas a derecho, juzguen oportunas.

Dado en Zuheros a 9 de Julio de 1942.—El Alcalde, Manuel Córdoba.

Núm. 2.382

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado el repartimiento del derecho o tasa establecido en esta población por prestación de servicios de Guardería Rural, que ha de regir en este término durante el actual ejercicio de 1942, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de 10 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por los contribuyentes a quienes afecta este impuesto, y formular en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 9 de Julio de 1942.—El Alcalde, Manuel Córdoba.

Núm. 2.383

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que aprobada por la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión de 30 del pasado mes de Junio, la matrícula para la exacción del derecho o tasa establecido sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública, correspondiente al ejercicio actual, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 10 días durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo, por los contribuyentes a quienes afecta, e interponer en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en Zuheros a 9 de Julio de 1942.—El Alcalde, Manuel Córdoba.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.364

Propuesta por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villa del Río a 20 de Julio de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 2.386

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que confeccionado el apéndice al amillaramiento y registro fiscal de la riqueza urbana, para el año 1943 de este término municipal, se anuncia al público que por el término de ocho días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la oficina de amillaramiento de diez a doce de la mañana, para que por los contribuyentes pueda ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 15 de Julio de 1942.—Rafael Reina Carvajal.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.338

El Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria cita y llama para que dentro del término de 10 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la misma en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado el procesado Juan Ortega Cañada, de 37 años, casado, natural de Torredonjimeno, hijo de Francisco y de Matilde, vecino de El Carpio, calle Teniente Gutiérrez número 32 y de-oficio del campo, con el fin de ser reducido a prisión en causa número 104 de 1941 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Montoro a 15 de Julio de 1942.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Francisco Andrés.

ALMEDINILLA

Núm. 2.340

Don Rafael Rodríguez Vega, Juez municipal de Almedinilla.

Por la presente se requiere a la persona que se haya encontrado los objetos que luego se dirán a fin de que inmediatamente hagan entrega de los mismos en este Juzgado, como igualmente se ruega a toda clase de autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y rescate y detención en su caso de la persona que lo retuviera en su poder como reo de hurto.

Dichos efectos le desaparecieron al vecino de esta don Antolín Zafra Bermúdez, cuando se dirigía a Priego por la carretera de esta villa del kilómetro 43 al 53, siguiéndose procedimiento en virtud de denuncia de la Guardia civil.

Efectos que se citan

Una cartera de cuero conteniendo 4 billetes de 25 pesetas y 15 de a 5 pesetas. Una fotografía de Guardia civil y varias del interesado, una de ellas como Sargento del Ejército, carnet de Militante de F. E. T. y de las JONS, cédula personal, certificados de conducta, un décimo de lotería y otros documentos.

Almedinilla 13 de Julio de 1942.—Rafael Rodríguez Vega.—El Secretario, A Troncoso.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.308

Don Jesús López Peñas, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca y rescate de una mula entrepelada, alzada la marca, de seis años; una potra con el mismo pelo que la anterior, menos de la marca, de dos años; y un mulo, pelo castaño, lunares blancos en los costillares, alzada la marca, de unos catorce años; propiedad del vecino de Belalcázar, Luis Monge Calvo, hurtados la noche del 24 al 25 de Junio último, de la finca denominada «Dehesa de Barbellido» de dicho término municipal y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 21 de 1942.

Dado en Hinojosa del Duque a 13 de Julio de 1942.—Jesús López Peñas.—El Secretario, Pedro Alvarez.

Núm. 2.309

Don Jesús López Peñas, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de tres años, castaña clara, más de la marca, herrada de las patas y manos, sin asegurar y sin señas particulares; que fué hurtada el día 10 del actual, de la finca denominada «Carneril», de este término, donde se encontraba pastando, propiedad de la vecina de esta población, María Dominga Fernández Moreno, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 22 de 1942.

Dado en Hinojosa del Duque a 14 de Julio de 1942.—Jesús López.—El Secretario, Pedro Alvarez.

LA RAMBLA

Núm. 2.327

Don José del Rosal Jiménez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades civiles y militares, se proceda a la busca y ocupación de dos aparejos de caballerías mayores con las iniciales F. J. C. estampadas en todas las prendas de los mismos, propios de don Fernando Jiménez Cabello de los Cobos, a quien les fueron hurtados de la era del cortijo San Fernando del término de Santaella, la noche del dos al tres del actual, procediéndose también a la busca y detención de los autores del hecho o de los tenedores ilegítimos de dichos aparejos, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo con el número 56.

Dado en La Rambla a 14 de Julio de 1942.—José del Rosal.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.292

RODRIGUEZ SESMA, Rita; conocida por Gloria, hija de Germán y de María Manuela, natural de Madridanos, de estado soltera, profesión ninguna, de 33 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Córdoba, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 14 de Julio de 1942.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 2.323

ORDOÑEZ CASTAÑO, Antonio; hijo de José y de Ana, natural de Zahara (Cádiz), de 28 años, soltero, jornalero, estatura 1'686, sus señas personales, pelo y ojos castaños, nariz aguileña, barba escasa, boca regular, color claro, y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Morón de la Frontera (Sevilla), Barrio de los Remedios y sujeto a procedimiento por haber desertado al frente del enemigo el día 18 de Agosto de 1936 por el frente de Alcolea (Córdoba), comparecerá dentro del término de quince días en el Juzgado del Regimiento de Artillería número 42 (Cuartel de San Rafael), ante el Juez Instructor, Capitán de dicho Regimiento, don Francisco González Castillo, de guarnición en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Julio de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Francisco González Castillo.

Núm. 2.339

MORALES JURADO, Inés (a) Jaramilla; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecina de Villa del Río (Córdoba), donde tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, sito en la Avenida del Generalísimo número 53, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario que contra la misma se sigue con el número 23 de 1942 sobre hurto, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde.

Dado en Valdepeñas a 16 de Julio de 1942.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

NUMERO 2.353

RELACION de los pueblos de esta provincia que han de contribuir en el año próximo de 1943, con el dos por ciento del importe de sus presupuestos ordinarios de ingresos del actual para el sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de Junio de 1935 («Gaceta» del 19), con expresión del dicho importe y de la cuota anual correspondiente a cada uno de ellos.

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto de ingresos	Cuota anual
Adamuz	181.580'76	3.631'61
Aguilar	1.249.454'06	24.989'08
Alcaracejos	98.917'17	1.978'34
Almedinilla	222.246'21	4.444'92
Almodóvar del Río	223.208'19	4.464'16
Añora	96.990'11	1.939'80
Baena	1.326.836'99	26.536'73
Belalcázar	375.596'13	7.511'92
Belmez	566.621'18	11.332'42
Benamejí	254.226'82	5.084'53
Blázquez (Los)	57.252'36	1.145'04
Bujalance	960.244'74	19.204'89
Cabra	975.000'00	19.500'00
Cañete de las Torres	334.279'89	6.685'60
Carcabuey	307.945'23	6.158'90
Cardena	197.466'00	3.949'32
Carlota (La)	190.806'87	3.816'13
Carpio (El)	279.499'11	5.589'98
Castro del Río	1.585.000'00	31.700'00
Conquista	64.314'66	1.286'28
CORDOBA	9.959.953'55	199.199'06
Doña Mencía	220.178'63	4.403'56
Dos Torres	205.248'83	4.101'96
Encinas Reales	143.559'39	2.871'18
Espejo	408.823'53	8.176'46
Espiel	209.110'56	4.182'20
Fernán-Núñez	539.820'56	10.796'40
Fuente la Lancha	48.433'42	968'66
Fuente Obejuna	1.078.910'62	21.578'20
Fuente Palmera	190.794'35	3.815'88
Fuente Tójar	64.556'12	1.291'12
Granjuela (La)	48.906'53	978'13
Guadalcázar	84.272'86	1.685'46
Guijo (El)	40.513'73	810'27
Hinojosa del Duque	734.830'97	14.696'62
Hornachuelos	237.517'16	4.750'34
Iznájar	442.630'64	8.852'61
Lucena	2.029.101'79	40.582'04
Luque	337.580'14	6.751'60
Montalbán	189.516'72	3.790'94
Montemayor	181.420'14	3.628'40
Montilla	1.766.463'14	35.329'26
Montoro	920.000'00	18.400'00
Monturque	135.667'34	2.713'35
Moriles (Los)	139.470'07	2.789'40
Nueva Carteya	199.786'81	3.995'74
Obejo	87.282'76	1.745'66
Palenciana	69.028'41	1.380'57
Palma del Río	650.556'12	13.011'13
Pedro Abad	182.586'50	3.651'73
Pedroche	172.786'27	3.455'73
Posadas	337.215'00	6.744'30
Pozoblanco	840.000'00	16.800'00
Priego	1.437.034'73	28.740'70
Peñarroya-Pueblonuevo	1.496.221'94	29.924'44
Puente Genil	1.942.896'43	38.857'93
Rambla (La)	788.937'06	15.778'75
Rute	610.000'00	12.200'00
San Sebastián de los Ballesteros	68.383'83	1.367'68
Santaella	302.478'07	6.049'56
Santa Eufemia	99.739'61	1.994'79
Torrecampo	149.896'09	2.997'92
Valenzuela	117.811'59	2.356'23
Valsequillo	56.918'66	1.138'37
Victoria (La)	67.012'47	1.340'25
Villa del Río	327.227'86	6.544'56
Villafranca	199.509'65	3.990'19
Villaharta	48.703'26	974'07
Villanueva de Córdoba	671.317'59	13.426'35
Villanueva del Duque	191.833'44	3.836'67
Villanueva del Rey	143.501'73	2.870'03
Villaralto	90.324'23	1.806'48
Villaviciosa	223.584'95	4.471'70
Viso (El)	170.049'29	3.400'99
Zuheros	104.283'01	2.085'66
TOTALES	41.751.666'65	835.033'33

Asimismo se recuerda a todos los Ayuntamientos la obligación que tienen de consignar en el Presupuesto ordinario que vote para el citado año de 1943, el 0'50 por 100 de la totalidad de sus ingresos de expresado año, como aportación para el Patronato Nacional Antituberculoso, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Diciembre de 1939.

Córdoba 20 de Julio de 1942.—El Jefe de la Sección de Administración Local, Felipe Ocaña.